



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.177
Jueves 24 de Septiembre de 2026
Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 22	\$ 1.385.500
23	\$ 155.000
TOTAL	\$ 1.540.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1891-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-04179293-GDESDE -APRH#MAMA - Adjudicación - Provisión de Agua Potable a las localidades de Juanillo, Soconcho, Los Tolosas, Los Peralta, Dpto. Atamisqui.

VISTO: El Expediente Electrónico 2025-04179293-GDESDE-APRH#MAMA del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la RESFC 2025 144 E GDESDE GSDE de fecha 12 de noviembre de 2.025;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE JUANILLO, SOCONCHO, LOS TOLOSAS, LOS PERALTAS DPTO ATAMISQUI" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.961.888.401 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno) y con un plazo de ejecución de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 4 de septiembre de 2.025, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y de la Comisión de Preadjudicación:

PRIMER OFERENTE: Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A. presenta la documentación en original, copias digitales y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma ASSEKURANZA CIA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 25.265, y la

Comisión no formula observaciones a la presentación, cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.961.281.144 por debajo del Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa ING. CRLOS A. MONTI presenta la documentación en original, copias digitales y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Póliza N° 375.587, y la Comisión tampoco formula observaciones a la documentación, cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 3.961.798.985,50 inferior al Presupuesto oficial.

Que con fecha 17 de diciembre de 2.025, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. por la suma ofertada de \$ 3.961.281.144 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) que varía en un 0,015 % por debajo, por considerar su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado,;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Resolución de Sala, RETCC 2025 1444 GESDE TDEC de 30/12/25 declaran la inexistencia de observaciones al trámite, por lo que se da continuidad al trámite;

Que Fiscalía de Estado en IF 2026 00055262 GDESDE FDE de fecha 06/01/26 concluyen: "Dadas dichas circunstancias, y previo a analizar por parte del Poder Ejecutivo, la procedencia de la presente licitación a la luz del Decreto 2025-3295-E-GDESDE-GSDE, el cual dispone la aplicación de medidas de control del gasto público, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación a la firma "LINEAS ELECTRICAS S.A.", quién cotiza por la suma de \$

3.961.281.144,00, oferta que presenta un - 0.015% por debajo del Presupuesto Oficial";

Por ello y conforme a la Leyes N° 7253, 7267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y Ley N° 2.092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita 02/25 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE JUANILLO, SOCONCHO, LOS TOLOSAS, LOS PERALTAS DPTO ATAMISQUI" y ADJUDÍCASE la misma a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. por la suma de \$ 3.961.281.144 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) que varía en un 0,015 % en menos del Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir del primer replanteo y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, S-Pr 00, Proyecto 03, A/O 58, Partida 421, Trabajos Públicos, Provisión de Agua Potable.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1893-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02741578-GDESDE-SEGE - Adjudicación -

Equipamiento hospitalario, insumos y medicamentos destinados a quirófano del CEPSI.

VISTO: El EX-2026-02741578-GDESDE-SEGE y las Resoluciones RESOL-2026-191-E-GDESDESEGE y RESOL-2026-203-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada a la adquisición de equipamiento hospitalario, insumos y medicamentos para los nuevos quirófanos del Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón";

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-203-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-203-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto conforme a lo previsto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918- GDESDE GDSE

modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147 y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-203-E-GDESDE-SEGE, emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1897-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01068814-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2278-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-01068814-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2278-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2278-E GDESDE-JGM de fecha 01 de mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2278-E-GDESDE-JGM , emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1898-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-3298006 -GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N°2026-4641-E-GDESDE-MEC de fecha 07 de Agosto de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 4641/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°4641 del 07 de Agosto del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1899-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX -2026-03019336-GDESDE-SSNAF#JGM - Homologa la RESOL-2026-4498.

VISTO: El EX-2026-03019336-GDESDE-SSNAF#JGM y la RESOL-2026-4498-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4498-E-GDESDE-JGM;

Que en este sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Homologase la RESOL-2026-4498-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1900-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03248013-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03248013-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-4539-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026, dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-4539-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N°7.253 -Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5º de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7.253, que incorpora al artículo 31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE, el artículo 4º del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-4539-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1901-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03328664-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03328664-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y; CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-4393-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de agosto 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N°7.253 - Régimen Único de

Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4393-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1902-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03397788-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03397788-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-4540-E-

GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-4540-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4540-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1903-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03328861-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2026-03328861-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-4398-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de agosto 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de

jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4398-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de agosto 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1904-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03397815-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-03397815-
-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-4541-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-4541-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4541-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto 2026 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2130-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Declaración de Interés Público - documentos históricos referidos a las Islas Malvinas.

VISTO: La Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero, la Ley Nacional N°15930, Ley Provincial N°6321, el Decreto Provincial 110/08, el Decreto

Provincial N°679/22, y demás normativa atinente en la materia;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de nota de elevación por parte del Director del Archivo Histórico de la Provincia, se ha puesto en conocimiento sobre la existencia en el mencionado organismo de los documentos identificados bajo los Nros. 360 y 363, emanados del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, de fechas 15 y 22 de enero de 1833, respectivamente, vinculados con las comunicaciones diplomáticas cursadas con motivo de los acontecimientos producidos en las Islas Malvinas.

Que en particular, el documento identificado bajo el N° 360, de fecha 15 de enero de 1833, contiene la solicitud de formulación y remisión de una nota de reclamo al Encargado de Negocios de Gran Bretaña, Sr. Felipe S. Gore, con motivo de los acontecimientos producidos en las Islas Malvinas. Asimismo el documento identificado bajo el N° 363, de fecha 22 de enero de 1833, emanado asimismo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina y dirigido al referido representante británico, tiene por objeto solicitar explicaciones y expresar el descontento del Gobierno argentino frente a las acciones llevadas a cabo por Gran Bretaña en las Islas Malvinas;

Que así las cosas, se advierte que ambos documentos revisten singular importancia por su procedencia oficial, fecha, contenido y vinculación directa con acontecimientos fundamentales de la historia nacional, constituyendo fuentes documentales primarias contemporáneas a los acontecimientos producidos en las Islas Malvinas en enero de 1833;

Que, en tal sentido, su conservación permite conocer, a través de documentación oficial producida inmediatamente después de aquellos acontecimientos, la reacción de las

autoridades de la República Argentina y la exteriorización de la posición asumida por el Estado Argentino frente a la ocupación británica de las Islas Malvinas; Que la relevancia de dichas piezas documentales excede, por consiguiente, el interés meramente archivístico, por cuanto constituyen testimonios materiales de la continuidad histórica de la cuestión de soberanía sobre las Islas Malvinas y de las manifestaciones efectuadas por el Estado argentino desde el momento mismo en que se produjeron los acontecimientos de enero de 1833, aspectos de singular relevancia para los reclamos de soberanía vigentes por parte de la Nación Argentina; Que en línea con lo antes expresado, cabe destacar que la Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, establece que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional, y dispone que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino;

Que la posición argentina respecto de la cuestión Malvinas ha sido sostenida históricamente mediante actos diplomáticos, declaraciones y reservas formuladas en el ámbito de las relaciones internacionales y en diversos instrumentos internacionales, manteniéndose una posición constante respecto de los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que la continuidad histórica de dicha posición encuentra asimismo expresión en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente a través de la Resolución 2065) de la Asamblea General, adoptada el 16 de diciembre de

1965, mediante la cual la Asamblea General tomó nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas e invitó a ambos Gobiernos a proseguir sin demora las negociaciones destinadas a encontrar una solución pacífica a la controversia;

Que, en el ámbito provincial, el artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero establece que la Provincia, como parte integrante de la República Argentina, reafirma su inquebrantable unidad de destino con las demás provincias y tierras aún "irredentas", en el marco del federalismo, advirtiéndose así, que dicha cláusula constitucional expresa una definición institucional de la Provincia respecto de su pertenencia a la Nación Argentina y de su unidad de destino con los territorios argentinos cuya soberanía se encuentra pendiente de ejercicio pleno;

Que asimismo, de manera específica, el artículo 237 de la Constitución Provincial establece que la Provincia de Santiago del Estero reivindica los derechos inalienables de soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la Nación Argentina, y apoya toda acción tendiente a la recuperación de dichas tierras aún irredenta;

Que el artículo 160 inciso 4° de la Constitución Provincial contempla entre las atribuciones del Poder Ejecutivo aquellas vinculadas con la representación de la Provincia en sus relaciones oficiales, correspondiendo al Gobernador adoptar las medidas institucionales necesarias para comunicar y articular con las autoridades nacionales aquellas cuestiones que, por su naturaleza, revistan trascendencia para la Nación y para la Provincia;

Que asimismo, el artículo 16 inciso a) de la Ley Nacional N° 15.930 considera documentos históricos a los de cualquier

naturaleza relacionados con asuntos públicos expedidos por autoridades civiles, militares o eclesiásticas, ya sean firmados o no, originales, borradores o copias, como así también aquellos que hayan pertenecido a oficinas públicas o auxiliares del Estado y tengan una antigüedad no menor de treinta (30) años; Que en ese contexto, el artículo 17 de la Ley N° 15.930 establece expresamente que los documentos de carácter histórico son de interés público, refiriendo asimismo el artículo 14 de la citada normativa, que la Nación o las Provincias según corresponda, deberán propiciar al buen mantenimiento y conservación del acervo documental histórico en cuestión, reconociendo así la dimensión nacional y provincial del sistema de protección en documentos de esta naturaleza;

Que debe tenerse presente, que el artículo 70 de la Ley Provincial N° 6.321, entiende como patrimonio de nuestra Provincia, al conjunto de bienes de valor histórico, declarándolos especialmente protegidos y de interés provincial a los mismos, por lo que se observa el especial status jurídico de resguardo a este tipo de bienes que integran el patrimonio histórico-cultural

Que mediante Decreto Provincial N° 110/08 se dispuso la creación del Archivo Histórico de la Provincia de Santiago del Estero, como ámbito destinado a la conservación de documentación histórica anterior al año 1900, comprendiendo entre sus fondos documentación pública y privada, correspondencia y demás fuentes documentales de relevancia histórica, advirtiéndose así que la permanencia de dichos documentos bajo custodia del Archivo Histórico Provincial resulta coherente con su naturaleza documental y con las funciones de conservación, organización y puesta en valor que corresponden a dicho organismo;

Que, asimismo, mediante Decreto Provincial N° 679/22 se adoptaron

medidas de asistencia, reconocimiento y homenaje vinculadas con los Veteranos de la Guerra de Malvinas, expresando una política provincial de memoria, reconocimiento y valorización de la cuestión Malvinas y de quienes participaron en el conflicto del Atlántico Sur;

Que la documentación identificada posee además un singular valor para la investigación histórica y académica como así también para mantener los reclamos de soberanía vigentes al día de la fecha, en tanto constituye una fuente primaria emanada de la autoridad nacional competente en materia de relaciones exteriores y producidas inmediatamente después de los acontecimientos de enero de 1833, por lo que su comunicación a las autoridades pertinentes constituyen un acto de cooperación insoslayables con los objetivos mencionados;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárense de interés público provincial, los documentos identificados bajo los nros. 360 y 363, obrantes en el archivo histórico de la provincia de Santiago del estero, consistentes en documentación oficial emanada del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, de fechas 15 y 22 de enero de 1833, respectivamente, vinculada con las comunicaciones diplomáticas cursadas con motivo de los acontecimientos producidos en las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Reconocerse el excepcional valor histórico y documental de las piezas individualizadas en el artículo precedente, en cuanto constituyen fuentes primarias contemporáneas a los acontecimientos producidos en las Islas Malvinas en enero de 1833 y testimonian la reacción y posición asumida por las autoridades de la República Argentina

frente a aquellos acontecimientos.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase hacer entrega de las copias certificadas de los documentos identificados bajo los Nros. 360 y 363 al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, como así también a los respectivos Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.

ARTICULO 4º: Dispóngase en iguales términos a los referidos en el artículo anterior, su entrega pertinente a los Diputados y Senadores de nuestra Provincia de Santiago del Estero en el Congreso Nacional.-

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION - SECRETARIA DE PROCESOS. - AUTOS: **"Expte. Nro.:808408 en AUTOS caratulado ANJOR S.A. contra HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. -"**. - Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2.026. - Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Saad de fecha 16/07/2026: Agréguese los recaudos acompañados y téngase por cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede. - Proveyendo el escrito inicial de demanda en la forma de estilo: Téngase a los Dres. Edgar Antonio Saad y Jorge O. Navarro por presentados, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito a la copia de poder

acompañada, dásela participación en nombre de la firma ANDOR S.A. Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia autorizada en autos. Por deducida formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de los HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA sobre el inmueble descrito en el escrito introductorio de demanda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y que se tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Téngase presente la prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. Córrase traslado de la demanda para que en el término de DIECINUEVE DIAS (ampliado en razón de la distancia) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de ley (arts.62, 136 y 360 del CPCC). Asimismo, CÍTESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos.

Publíquese por edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, denominado como Parte Chacra 47 ubicado en Ruta Prov. 92 Ruta Nac.89 de la Ciudad de Quimilí, Depto. Moreno. Cítese a la provincia (o municipalidad por comisión municipal fíjese en donde se encuentre el bien) para que expida acerca de la existencia del interés público comprometido si existiere. Hágase saber a la accionante que deberá colocar en el inmueble un cartel indicando que ese inmueble se encuentra sujeto a un proceso de prescripción adquisitiva durante el tiempo que dure la tramitación de la causa y bajo las modalidades señaladas en el Art.630 quater Inc.4 de la ley 7.406. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz y/o policía de la Provincia con jurisdicción en donde se encuentra el bien. Líbrese oficio al

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a fin de que se proceda a anotar sobre el bien medida cautelar de ANOTACION DE LITIS en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Arts.1905 del Código Civil y 603 queter inc.3 de la ley 7.406. A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. OTRO DECRETO: POR RECIBIDO: De lo informado tome conocimiento la parte interesada y agréguese a sus antecedentes. - Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.

Secretaría, 14 de Septiembre de 2.026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria N°3117 - e. 18 sept - v. 24 sept - p. 700 - \$ 18.000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N°36.732 "GOROSITO, ANTONIA NICOLASA S/ SUCESSION"**, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes de ANTONIA NICOLASA GOROSITO, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 14 de Septiembre del 2026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°3140 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación: AUTOS **"EXPTE. N°696276 - LEDESMA MARTA GRACIELA contra HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA Y SARACHO SING HECTOR RAMON sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. - Santiago del Estero, tres de Julio de dos mil veintiséis, (...) RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

promovida en contra de HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA y HECTOR RAMON SARACHO SING respecto del inmueble objeto de la Litis. - 2°) DECLARAR que la Sra. MARTA GRACIELA LEDESMA, D.N.I. N°13.291.295, ha adquirido por usucapión un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, mencionado con el número DOS (en realidad LOTE 1, PARTE LOTE 2) de la manzana trescientos uno, sito en calle Pueyrredón N°115, Lindando AL NORTE: Línea A-B: 10,00 m, linda con calle Pueyrredón. - AL SUR: Línea C-D: 10,75 m, linda con Parte de la parcela 31 y Pte. De Lote 2 de Juan Carlos Alagastino. - AL ESTE: Línea B-C: 26,87 m, linda con Parcela 32, María Inés de Zain. - AL OESTE: Línea D-A: 28,85 m, linda con Parcela 29 de Mario Erminio Ayunta y Parcela 30 de Daniel Santo Piccoli. - Quedando así el polígono A-B-C-D-A con una superficie s./lev. De 296,54 m2. - Angulos Poligonales: A: 81° 04' 00''; B: 99° 00' 00''; C: 92° 26' 00''; D: 87° 30' 00''. - N° de Padrón 01-01-6447, Dominio N°942, F° 2545, Año 1971. - 3°) COSTAS por su orden. - 4°) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. - Notifíquese, agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Aclaratoria de fecha doce de Agosto de dos mil veintiséis, que rectificó la descripción del inmueble en el punto 2°) Del Resuelvo conforme se transcribe supra. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Secretaría, 17 de Septiembre de 2026. - Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez Civil de 9° Nom. Procesos Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominacion N°3136 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 407 - \$ 7000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juez Civil y Comercial DE DECIMO CUARTA Nominación, autos: **"ORDOÑEZ ROBERTO DAVID Y NIEVA GINA MARIBEL contra ESTADO PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (774828)**. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de ley- INMUEBLE: TERRENO UBICADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "MANANTIAL DE SALVATIERRA", V I L L A B A L N E A R I A , DEPARTAMENTO RIO HONDO, Padrón 20-1-90017, en D.G.C. Padrón N°20-0P-096925, Plano 5590-20-2021, sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Manantial de Salvatierra el que consta de aproximadamente 10 mts de frente e igual contrafrente, por 50 mts de fondo y linda al Norte con calle, al Sur con posesión de la Sra. Mariela Jacqueline Ale, al Este con más terreno de Manantial y al Oeste con Juan Eduardo Medina, siendo una superficie total de 479,86 mts2... LINDEROS: Se describe según Plano de Levantamiento Territorial: Ubicado en el Dpto. Río Hondo, Lugar Manantial de Salvatierra Av. Juan Felipe Ibarra (Prolongación), Fracción de Terreno parte de "Manantial de Salvatierra" Padrón 20-1-90017, con una superficie total 479,86 m2., formado por el polígono A-B-C-D-A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: Al Noroeste (Lado A-B) 10,58 metros sobre Avenida Juan Felipe Ibarra; al Sudeste (Lado C-D) mide 10,48 metros y linda con Cabañas de Juan; al Noreste

(Lado B-C) mide 48,13 metros y linda con posesión de la Sra. Miriam Liliana Ledesma y al Sudoeste (Lado D-A) mide 47,72 metros y linda con propietario de poseedor desconocido, siendo una superficie total de 479,86 mts2..

Dra. MARIA TORRES BRUCHMAN - Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°3142 - e. 22 sept - v. 29 sept - p. 340 - \$ 12.000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación **Expte. Nro. 810852 AUTOS caratulado GOITEA RUBEN EDUARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cita y emplaza a herederos y acreedores de GOITEA RUBEN EDUARDO para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado BUSTOS, MAGDALENA. - Secretaría, 21 de Septiembre de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°3167 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 14va Nominación, autos "**EXPTE. 759.391; QUIROGA CÁNDIDA PAULINA C/YOCA TERESA RAQUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL. CITESE Y EMPLACESE A LOS HEREDEROS DE LAS SRAS. TERESA RAQUEL YOCCA, ANTONIA ELENA YOCCA DE TROTTA Y FLORINDA**

MARGARITA YOCCA DE CAVALLOTTI y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, sobre calle Jacinto Piedra N° 255 del Barrio Almirante Brown, denominado Lote 16 de la Manzana 19. El mismo mide y linda: 11.00 Mts. de frente al NE y linda con calle Jacinto Piedra; Al SE, mide 29.75 Mts. y linda con el lote 17 Parc. 18 de Trota Antonia; Al SO, linda con el Lote 2 de Trota Antonia y mide 11 Mts.; Al NO, linda con Parc. 15 Lote 15 de María Duarte y mide 29.75 Mts. Encierran las medidas detalladas, una superficie de 327,21 m2. Este inmueble forma parte de uno de mayor extensión, el cual consta ante el Registro de la Propiedad Inmueble en inscripción N° 457, Tomo 43, F°358, año 1942, en el punto "Segundo", mencionado como dos fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado Contreras, jurisdicción del Dpto. Capital, que consta de: A) Una fracción de 8 Has, 57 As., dentro de los siguientes linderos: al N con Ángel Terrera; al S con Ramón Iramain; al E con los Gomez y al Oeste con Pedro Saint Germes acequia por medio. B) Otra fracción que consta de 90 metros de frente por 800 de fondo, con los siguientes linderos: al N con Javier M Feijo; al S con José Terrera y fracción antes descripta; al E con Abel Iturre y al O con acequia municipal. Las dos fracciones, por estar unidad, hacen una superficie total de 15 Has y 67 As. Hágaseles saber que disponen del término de DOCE DIAS para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Jueza: TORRESBRUCHMAN,

MARIA ISABEL, Secretario/a: MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3168 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 340 - \$ 5000

EDICTO

JUEZ CIVIL y COMERCIAL DE XIII NOMINACION, en autos "**Expte. Nro.: 668373 GUZMAN ARGENTINA DEL ROSARIO Y LEDESMA ZACARIAS sobre SUCESION - CUADERNILLO INICDENTE CANON LOCATIVO.- CITESE**, a los fines de llevarse a cabo la SUBASTA del bienes embargados: 1) un aire acondicionado marca PHILCO, color blanco de ventana en buen estado, 2) un seca ropa color blanco marca DREAN de 5 Kilos en buen estado, 3) dos cañas de pescar una con reel en buen estado, 4) una máquina de cortar césped marca MAX color roja en buen estado. 5) 3 cubiertas en buen estado, 5) una pala, un rastrillo 6) un mueble topo modular color blanco, c/6 estantes de cada lado y un estante en el medio de 2 metros de alto por 1,20 de ancho en buen estado; en poder de la Actora, fijase fecha para el día: MARTES 13 de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS a HORAS NUEVE (09:00 hs.), la que se realizará en el Hall Central (edificio nuevo de Tribunales), al contado sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión de Martillero, que perderá si no formaliza la operación.- Publique Edictos DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL- Publique Edictos DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL- Septiembre de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 3170 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 200 - \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°06/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-19-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y
REPARACION DE DEFENSA EN
COLONIA SIEGEL - RIO SALADO -
AÑO 2026"

UBICACION: DEPARTAMENTO
SARMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 803.600.000,00 (PESOS:
OCHOCIENTOS TRES MILLONES
SEISCIENTOS MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 180
(CIENTO OCHENTA) DIAS
CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER
REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$803,600
(PESOS: OCHOCIENTOS TRES MIL
SEISCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
01/10/2026

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 1.205.400.000,00
(PESOS: UN MIL DOSCIENTOS
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
MIL)

FECHA DE APERTURA: 08/10/2026

HORA: 11.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N°924

Ing. Hid - ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor
e. 23 sept. - v. 25 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA N°33/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-301-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicios de higiene
especializada en edificio público. -

EXPTE N°: EX-2026-03653648-
-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$102.000.000,00 (Pesos ciento dos
millones). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
30/09/2026 a las 10:00 hs o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión
Económica, sito en La Plata N°514,
Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse vía telefónica o virtual, donde
se encuentran a disposición de los
interesados para su adquisición hasta el
día 29/09/2026. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00
(Pesos doscientos mil). -

Dra. MARIA DE LOS ANGELES
MONTENEGRO - Secretaria
e. 23 sept. - v. 24 sept.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N°12/2026

APROBADA MEDIANTE

DECRETO DECAC-2026-657-E-

MUNISANTIAGO-INT-

DE FECHA 21-09-2026

EXPEDIENTE N°88-7-2026

OBJETO: Contratación del seguro de
Responsabilidad civil contra terceros
transportados y no transportados y
remolcados, de los vehículos y moto
vehículos (A0-RC) y cobertura de Casco

(C0) daño total y/o parcial por incendio,
pérdida total y/o parcial por robo/hurto y
destrucción total por accidente, por los
255 (Doscientos Cincuenta y Cinco)
vehículos que componen el parque móvil
municipal, por el término de 12 (Doce)
meses.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$270.349.075,00 (Pesos: Doscientos
Setenta Millones Trescientos Cuarenta y
Nueve Mil Setenta y Cinco 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Flota de Parque Móvil
Municipal - Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales.

PRECIO DEL PLIEGO: \$271.000,00.-
(Pesos: Doscientos Setenta y Un Mil con
00/100).

FECHA DE APERTURA: 05/10/2026.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
01-10-2026, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad
Capital, Tel 0385-4219738. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad Capital. -

Santiago del Estero, 22 de Septiembre del
2026.

C. P. MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°3173 - e. 23 sept. - v. 24 sept. - p. 240
- \$ 1500

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: RUIZ RAMON RICARDO

INMUEBLE: FRACCION REMANENTE DE ESTANCIA "EL REMATE" S/T.

LUGAR: CAMINO VECINAL S/N° - EL REMATE - QUEBRACHO COTO

LOCALIDAD: EL REMATE

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 3.311,67M2

DEPARTAMENTO: PELLEGRINI

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACCION REMANENTE DE ESTANCIA "EL REMATE" S/T.

Insc. En el R.G.P.I: LOTE 16: M.F.R. N° 18-1231 DE FECHA 15/11/2002

TIT. DE DOMINIO: PADILLA FRANCISO OSCAR

SUPERFICIE S/ TITULO: 13.190Has 7.939mt. 89dcm2

PADRON/S: 18-0-1637 y 18-0-0412

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N.° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 457266

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nacional

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: FERRANDO MARTA LORENA

INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DETERRENO PARTE DE ULLUAS HOY VILLA ESTHER S/T PARTE DEL LOTE 26 S/PLANO

LUGAR: AVDA. SOLIS (E) S/N° - BARRIO RECONQUISTA

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 217,36M2

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DETERRENO PARTE DE ULLUAS HOY VILLA ESTHER S/T PARTE DEL LOTE 26 S/PLANO

Insc. En el R.G.P.I: T°55 DPTO. CAPITAL N° 1188 F° 953 AÑO 1954 DE FECHA 22/12/1954

TIT. DE DOMINIO: EUSEBIO GARNICA

Insc. En el R.G.P.I: T°68 DPTO. CAPITAL N° 782 F° 1995 AÑO 1967 DE FECHA 13/09/1967

TIT. DE DOMINIO: EUSEBIO GARNICA

SUPERFICIE S/ TITULO: 12Has. 197mts. 68cm2

PADRON/S: 01-01-145591

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N.° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 459251

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nacional

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A

INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: ZALAZAR SILVANA EDITH

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE 4 DE LA MANZANA "C"

LUGAR: CALLE SAN MARTIN N° 655 - BARRIO LIBERTAD

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 253.60M2

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE 4 DE LA MANZANA "C"

Insc. En el R.G.P.I: T° 74 DPTO. CAPITAL N° 655 F° 1750 AÑO 1973 FIR. 11/07/1975

TIT. DE DOMINIO: AIDA ROSA BRANDER DE TEJEDA

NICOLAS JESUS TEJEDA

SUPERFICIE S/ TITULO: 25 HAS

PADRON/S: 01-01-114858

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N.° DE OPERACION AGRIMENSURAL: 3590250

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nacional

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: LEZCANO RAUL OMAR

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "MACO" EN EL LOTE SOLARES DEL SUD, DESIGNADO CON EL N°16 DE LA MANZANA "E" S/T Y LOTE 17 DE LA MANZANA E UBICADO EN MACO S/T.

LUGAR: CALLE PUBLICA S/N° - SOLARES DEL SUR.

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 600,00M2

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "MACO" EN EL LOTE SOLARES DEL SUD, DESIGNADO CON EL N°16 DE LA MANZANA "E" S/T Y LOTE 17 DE LA MANZANA E UBICADO EN MACO S/T.

Insc. En el R.G.P.I: LOTE 16: M.F.R. N° 7S-7187 DE FECHA 24/08/1979

TIT. DE DOMINIO: GALLO VICTOR EDUARDO

SUPERFICIE S/ TITULO: 300,00M2

Insc. En el R.G.P.I: LOTE 17: M.F.R. N° 7S-6544 DE FECHA 03/01/1979

TIT. DE DOMINIO: OCHOA DE LEZANA LAUDINA IRENE

SUPERFICIE S/ TITULO: 300,00M2

PADRON/S: 01-01-061183 Y 01-01-061184

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N.º DE OPERACION AGRIMENSURAL: 5455246

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nacional

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que

en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: HERRERA CIRA ELEONOR. -

Inmueble: FRACCION DE TERRENO EN LA ESTACION FERNANDEZ SECCION QUINTAS DEL PUEBLO. - Lugar: CIUDAD DE FERNANDEZ - CALLE YRIGOYEN S/N (TIERRA). - Localidad: CIUDAD DE FERNANDEZ. Departamento: ROBLES. -

Sup. Afectada Total: 4.600,00M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO EN LA ESTACION FERNANDEZ SECCION QUINTAS DEL PUEBLO. - Insc. En el RGPI: N° 67 F° 167 AÑO 1974. F: (02/04/1974) (DPTO. ROBLES) - N° 98 F° 61 AÑO 1954.- N° 131 F° 100VTO. AÑO 1948

Sup. S/Titulo: N° 67 F° 167 AÑO 1974= 13.200,00M2 - N° 98 F° 61 AÑO 1954= 26.400,00M2.- N° 131 F°100VTO. AÑO 1948 = 13.200,00M2

Padrón: 22-0-014413.-

Titular: EMILIA CURA DE NAZAR - NARCISO NAZAR.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1551253.-

Santiago del Estero, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nacional

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Alejandra Clementina Luna

INMUEBLE: Lote U-7

LUGAR: Calle Leopoldo Lugones S/N - B° Los Alamos II

LOCALIDAD: La Banda

DEPARTAMENTO: Banda

SUP. TOTAL: 296,86 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote U-7

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 05-20411 (origen) (03-07-2013)

Padrón: 06-01-059693

Sup. s/ Titulo: 05Has 41As 26,34Cas. -

Sup. s/ Antecedente 05Has 72As 98,51Cas. -

Sup. (Remanente s/ Antecedente): 1407,64 m2.-

Sup. Afectada: 296,86 m2. -

Titular: Nicolossi Mario Alberto. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.

Expediente N°3498262

Santiago del Estero, 21/09/2026

LUIS AGUSTIN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO OTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

JOSE LUIS ZEMAN

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE SURI, PARTE DE UN LOTE DE VENTURA HUAÑUNA Y PARTE DE UN LOTE DE SOBRANTE DE VENTURA HUAÑUNA (S/T) PARTE DEL LOTE 1 DE LOS SOBRANTES DE VENTURA HUAÑUNA (S/PLANO)

Lugar: RUTA PROVINCIAL N°89

Localidad: VENTURA HUAÑUNA

Departamento: BANDA

Sup. Afectada Total: 19HAS. 40AS. 85.92CAS.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO DESIGNADA COMO LOTE NUMEROS DOS, PARTE INTEGRANTE DEL DENOMINADO "SURI".

Insc. en el RGPI: N°11 F°8 VTO AÑO 1914 - DEPARTAMENTO ROBLES

Padrón: 22-0-00575

Sup. S/Titulo: 10HAS.

Titular: FRANCISCO OLIVERA.

Inmueble: FRACCION DE TIERRA

DENOMINADA "FRACCION EN SOBRANTE DE VENTURA HUAÑUNA".

Insc. en el RGPI: N°114 F°71 AÑO 1954
- DEPARTAMENTO ROBLES
Antecedente Grafico: Duplicado N° 132 - Dpto. Banda

Padrón: S/Duplicado: 06-D-00032

Sup. S/Título: 10HAS.

Titular: PEDRO A. OLIVERA, ARGENTINO OLIVERA Y MANUEL FRANCISCO OLIVERA (S/T) - D. JOSE OLIVERA (S/DUP.)

Inmueble: LOTE DE TERRENO DE VENTURA HUAÑUNA.

Insc. en el RGPI: M.F.R. 22-1995

Padrón: 22-0-12215

Sup. S/Título: 5HAS. (CALCULADA)

Titular: MAXIMINO YBARRA Y ILDA LIDIA AVILA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°2669267 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 23/09/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

JORGE ALFREDO ACOSTA ARNAU

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL BARRIO TORO YACU (S/T) LOTE 14 A DE LA MANZANA E (S/P)

Lugar: CALLE MAIPU S/N° - B° TORO YACU

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

Sup. Afectada Total: 333.23 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: BARRIO TORO YACU.

Insc. en el RGPI: N°71 F°58 AÑO 1963 - DEPARTAMENTO RIO HONDO

Padrón: 20-02-014541

Sup. S/Título: 19HAS. 6535m2.

Titular: MUNICIPALIDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°3685265 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 23/09/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N°35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Brunilda Antonia Vázquez y Lurdes Alicia Vázquez

INMUEBLE: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-

LUGAR: Dr. Nicolás Leiva (Calle 391), N°3057. B° John Kennedy

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 426,91 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-12725

Padrón: 01-01-086655

Antec. Gráfico Afectado: N°4643 Leg. 07 Sup. S/Plano: 253Has.73As.12,49Cas.-

Sup. Según título: 314has 05as 96,36cas Sup. Afectada: 426,91 m2.-

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.E.

Expediente N°796260

Santiago del Estero, 22-09-2026

SANDRA DANIELA CORBALAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección

General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: RUMIE ASSPEH, SERGIO LEONARDO, D.N.I. 21.968.760 CUIL 20-20726938-8

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE TRES DE "EL DIAMANTE"

LOCALIDAD: RUTA NACIONAL N°34 Y RUTA PROVINCIAL N°21, EL DIAMANTE

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA = 621 Has. 15 As. 62,42 Cas. Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE TRES DE "EL DIAMANTE"

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M. F. Real N°05-6275, Fecha: 31/10/2003

PADRÓN: 06-2-00433

SUP. S/TITULO: 699 Has. 80 As.

TITULARES DE DOMINIO: LEON GONZALEZ CARLOS, DE LA RUA DE GONZALEZ MARIA JULIA y CIOCCI DE GONZALEZ VILMA. -

Expediente N° OA. 2385264

El punto de arranque establecido será el Sudoeste

SGO DEL ESTERO, 21-09-2026

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 167-D.G.C.-2021 DE FECHA 09/12/2021, NOTIFICO A INTERESADOS O A REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: GARELLO, EUDES JOSE JESUS DNI. N°20.084.256

CUIL.20-20084256-2

INMUEBLE: Fracción de terreno Pte. Lote 3 - La Favorina

LUGAR: La Favorina (camino vecinal a Ruta Prov. N°53)

LOCALIDAD: La Favorina

Departamento : Juan Felipe Ibarra

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

INMUEBLE: Fracción Pte. Lote 3 -La Favorina

INSC. EN RGPI: N°39- F°125- Año 1967
SUPERFICIE AFECTADA : 466as.08As.07,68Cas.

PADRON AFECTADO: 140-0-00364

TITULAR DOMINIAL: Rodríguez Daniel y otros

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO NO.

EXPEDIENTE: OPERACION AGRIMENSURAL N° 1503265-2026

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167 - DGC - 2021 (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: WALTER VILLALBA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE NORTE DE LOTE 1 DE RODEANA

LOCALIDAD: RODEANA

LUGAR: RODEANA

DEPARTAMENTO: AGUIRRE

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 42Has. 51As. 52,05Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: PARTE NORTE LOTE UNO DE RODEANA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M° F° REAL N° 05-10356

PADRON N°: 06-2-01422

SUPERFICIE S/T: 422Has. (más o menos)

SUPERFICIE AFECTADA: 42Has. 51As. 52,05Cas.

TITULAR: RUIZ MARTINEZ, Benjamín Rodolfo

Estableciendo como punto de arranque el

esquinero NOR-ESTE,

EXPEDIENTE N°: 3666260

Santiago del Estero, 22 de Septiembre del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NESTOR MARIANO SANCHEZ

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Lugar: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - CALLE VICTORIA OCAMPO - S/N°B° VILLA BALNEARIA - SECTOR "C"

Localidad: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

SUP. S/ TITULO: 74Has. 88As. 89,1785 Cas.

Sup. Total AFECTADA: 702,21 m2
ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 379 - LEG. 20

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Insc. en el RGPI: M°F°R° N°: 20-4830

Padrón: 20-02-012553

Titular: MUNICIPALIDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3654269

Santiago del Estero, 22/09/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NESTOR MARIANO SANCHEZ

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Lugar: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - CALLE VICTORIA OCAMPO - S/N°B° VILLA BALNEARIA - SECTOR "C"

Localidad: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

SUP. S/ TITULO: 74Has. 88As. 89,1785 Cas.

Sup. Total AFECTADA: 702,21 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 379 - LEG. 20

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Insc. en el RGPI: M°F°R° N°: 20-4830

Padrón: 20-02-012553

Titular: MUNICIPALIDAD DE LAS TERMAS DE RIO HONDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3654269

Santiago del Estero, 23/09/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: FERMIN OSVALDO TORRES

Inmueble: LOTE 5 MZ A

Lugar: CALLE INDEPENDENCIA N° 3240. B° JARDIN

Localidad: CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento. CAPITAL.

Sup. Afectada Total: 400, 00 M2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: DPTO. 01; SECC.22; MZ A; PARC. 17; LOTE 4-5

Insc. en el RGPI: T°61; DPTO.

CAPITAL; N°703; F°454; AÑO 1960
 Padrón: 01-01-019578
 Sup. S/Título: 400, 00 M2 (CALC)
 Titular: ZULEMA LORENZA PERALTA
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero S.O.
 OPERACIÓN AGRIMENSURAL
 N°3625267
 Santiago del Estero, 21/09/2.026
 RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2017),
 notifico a interesados, que en la Dirección

General de Catastro, se tramita la
 registración del plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 encomendado por:
 SEBASTIAN LUIS ODDO
 Inmueble: MITAD NORTE DEL LOTE
 141 DE LA MZA. 476 SOBRE CALLE
 PEDRO F. UNZAGA.
 Lugar: Calle Pedro F. Unzaga (N) N° 182,
 B° Parque Aguirre
 Localidad: Santiago del Estero
 Departamento: Capital
 Sup. Total según Título (calculada):
 198,00 m2.-
 Sup. Afectada: 197,59 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: MITAD NORTE DEL LOTE
 141 DE LA MZA. 476 SOBRE CALLE
 PEDRO F. UNZAGA.
 Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 7N-9787
 (01-06-1950) - Departamento Capital.
 Padrón: 01-01-007125
 Titular: Luis Saverio Carabajal.
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N°: 2174260.
 Santiago del Estero, 22/09/2.026
 MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 5°
 Nominación a cargo del Juez MACIAS
 LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO
 ALDO ALEJANDRO, en autos
 caratulados: " **SERRANO DANIEL
 CLEMIRO Y LEIVA NORMA
 AUDELINA SOBRE SUCESSION AB
 - INTESTATO, EXPTE. NRO.:
 811255**". Cita y emplaza a herederos,
 acreedores, legatarios y a toda otra
 persona que se considere con derecho a
 los bienes dejados por los causantes,
 SERRANO DANIEL CLEMIRO DNI
 N° 7.164.756 Y LEIVA NORMA
 AUDELINA DNI N° 6.619.481 para que
 en el término de treinta días (30)
 posteriores al vencimiento de la última
 publicación comparezcan a hacer valer
 sus derechos bajo apercibimiento de ley.
 Fdo. por: Juez DR. MACIAS LUIS R,
 Secretario/a MONTENEGRO ALDO
 ALEJANDRO Y empleado CAPILLA
 VICTOR NICOLAS. UN DIA (1) EN EL
 DIARIO DE PUBLICACIONES
 OFICIALES (BOLETIN OFICIAL) Y
 DOS (2) EN UN DIARIO DE MAYOR
 CIRCULACION DE LA PROVINCIA
 (ART.2340 C.C.CL.N.). -
 Secretaría, 21 de Septiembre de 2026.
 Dr. ALDO ALEJANDRO
 MONTENEGRO -Secretario
 N°3182 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.120 -
 \$3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
 11° NOMINACION DE SANTIAGO

DEL ESTERO, en Autos: **EXPTE: N°
 797645 en AUTOS caratulado
 SANDEZ NOEMI DEL VALLE sobre
 SUCESSION AB-INTESTATO**. Cítese
 y emplazase a herederos, acreedores,
 legatarios, y a toda persona que se
 considere con derecho de bienes dejado
 por la causante, para que en el término de
 TREINTA DIAS (30) hagan valer sus
 derechos, bajo apercibimiento de ley.
 -Fdo: Juez DRA. CERUTI ALICIA
 MARIA, Secretaria Dra. LUDUEÑA
 MARIELA TERESA. -
 Santiago del Estero, 22 de Septiembre de
 2026.
 Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
 Secretaria
 N°3183 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.100 -
 \$3000

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo
 Civil y Comercial de 3ra. Nom. de la
 Provincia de Santiago del Estero, a cargo
 de la Dra. MARÍA C. PASKEVICIUS,
 Juez, Secretaria de la Dra. MARILIN
 DEL VALLE MUES, en autos:
 "**SANTILLAN BERNARDO
 MODESTO Y PIZZORNO HILDA
 NELLY LIDIA S/ SUCESSION
 AB-INTESTATO**", Expte. N°813131,
 cita y emplaza a herederos y a quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por los causantes BERNARDO
 MODESTO SANTILLÁN, L.E.
 N°3.846.685, e HILDA NELLY LIDIA
 PIZZORNO, D.N.I. N°9.295.455, para
 que dentro del término de TREINTA (30)

DIAS comparezcan a hacerlos valer en
 legal forma, bajo apercibimiento de ley.
 Publíquese por UN (1) DÍA en el Boletín
 Oficial (Art. 2340 del Código Civil y
 Comercial)
 Santiago del Estero, 23 de Septiembre de
 2026. -
 Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil
 de 3° Nominacion
 N°3192 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 120 -
 \$ 3000

EDICTO

En autos caratulados **RILINSKI JOSE
 OCTAVIO s/ SUCESSION
 AB-INTESTATO, EXPTE. N° 808806**,
 que tramitan ante el Juzgado Civil y
 Comercial de Quinta Nominación,
 Colegio de Jueces N° 2 de esta Ciudad
 Capital, se ha dictado la siguiente
 providencia que en su parte pertinente
 dice: Santiago del Estero, 25 de Agosto de
 dos mil veintiséis. Estando debidamente
 acreditado el fallecimiento del causante
 Rilinski José Octavio, con el acta de
 defunción adjunta a fs. 6, declárese
 abierto el juicio sucesorio del mismo.
 Cítese y emplácese a quienes se
 consideren con derechos a los bienes
 dejados por el causante, para que
 comparezcan a hacer valer sus derechos
 dentro de los TREINTA DIAS bajo
 apercibimiento de Ley. Publíquense
 edictos por UN DIA en el Boletín Oficial
 y por DOS DIAS en el diario de mayor
 circulación. Dese participación al
 Ministerio Fiscal M.B Fdo. Por. Juez
 MACIAS LUIS R., Secretario/a

MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado BUSTOS, MAGDALENA. Secretaría, 08 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N° 3195 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

En el Colegio 2 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Juzgado Civil de 5ta.Nom., secretaría de procesos a cargo de la Dr. MACIAS LUIS, en los autos caratulados: **"CISNEROS NORA NOEMI S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos) - EXPTE. N° 810884**). téngase por iniciado juicio sucesorio y en consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante CISNEROS NORA NOEMI, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Artículo 2340 del CCYCN) y por días en el diario de mayor circulación. Santiago del Estero, 03/09/2026. Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS Secretario DR. MONTENEGRO ALDO ALEJANDRO. Oficina, 22 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N° 3199 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados **"HEREDIA ADELA Y COLOMBO ROBERTO JUAN S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE.806.530, cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, legatarios, y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por HEREDIA ADELA y COLOMBO ROBERTO JUAN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-Firmado por Secretario Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO.

Secretaría, 08 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N° 3200 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO-EXPTE. N°803160 CARATULADOS: PALAVECINO, MONICA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO. En trámite por ante el Juzgado Concursal Societario y Registral, a cargo de la Dra. Dra. Mónica González Bernal, hace saber que por resolución dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912, con domicilio real en Av. Deán Funes S/N, Barrio 12 de Octubre, de la localidad de Monte Quemado, Departamento Copo, de esta Provincia. Fecha hasta la que los acreedores podrán presentar Pedidos de Verificación: MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe Individual: LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe General: VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2027.- Audiencia Informativa: JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2027 a HORAS NUEVE. - Síndico: C.P. CESAR LEDESMA, domicilio para verificar créditos Avda. Rivadavia 778. - Horario de atención: Lunes a Viernes de 18hs. a 21hs. - Secretaría, Veintitrés de Septiembre de 2026. - Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria N°2833 - e. 24 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Adrián Rodrigo Sanjuán, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Mariela Campos, en autos **"CUBA AUGUSTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y HEREDEROS DE GREGORIO SAYAGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** EXPTE. N° 792.368. Cita y emplaza a los HEREDEROS DE GREGORIO SAYAGO y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se prescribe, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a

tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. A continuación la transcripción del decreto: sin perjuicio de ello y atento a la información resultante de Catastro de la Provincia, amplíese el proveído que antecede y dispóngase integrar la litis contra "HEREDEROS DE GREGORIO SAYAGO", a quienes deberá citar y emplazar mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir) que se publicarán DOS VECES en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS Comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Inmueble a prescribir: Ubicado en Barrio Los Flores, calle San Juan Bosco s/N°, Santiago del Estero, Capital. Nomenclatura catastral municipal: Distrito N° 13, Zona 04. Nomenclatura catastral provincial: Departamento 07, Sección 44. Padrón inmobiliario N° 01-0P-003024. Plano N° 9006, Legajo 07. Fracción parte lote 5 de la Estancia Los Flores. Superficie: 600 m², conforme polígono 1-2-3-4-1. Sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble. - Publíquense edictos durante DOS (2) VECES en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. - Secretaría, 17 de Febrero de 2026. Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria N°3184 - e.24 sept. - v.25 sept. - p.150 - \$3000

EDICTO

Jueza en lo Civil y Comercial de Décima Tercera Nominación, autos **EXPTE. N° 762508 AÑO 2024 "MENDEZ LIDIA FILOMENA c/ SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L. Y/O PROP. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cita y emplaza a San Juan Inmobiliaria S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: ubicado sobre calle Esteban Rams s/n°, en el denominado barrio Libertad en la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, identificado como fracción parte este del Lote 2 (S/Título)- Parte del lote 1 y 2

(S/Plano), del Lote inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 1076 Folio 950 AÑO 1953 (S/Loteo) a nombre de San Juan Inmobiliaria S.R.L. y que según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, mide y linda: al noroeste, con calle Esteban Rams (mide 10,50 m); al noreste, con Flia. Iturre (mide 37,50m); al sudeste, desconocido (mide 12.99 m), y al sudoeste, con Claudio Andrés Argañarz (mide 36,00 m), con una SUPERFICIE TOTAL del polígono A-B-C-D-A de 430,36 mts2., para que dentro del término de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de Litis. Notifíquese a la parte demandada para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezca a tomar intervención que le correspondiere en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Secretaría, de Septiembre del 2026. Dra. Liliana Azucena Eberlé, Secretaria. - Santiago del Estero, 08 Septiembre de 2026. Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE - Secretaria N°3179 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.340 - \$5000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1°, Juzgado Civil de 2° Nominación de Santiago del Estero. Autos **Expte. N° 632854 "DUCCA HUGO CAMILO contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre USUCAPION VEINTEAÑAL"**. Santiago del Estero, 28 de Agosto del 2026.- "... Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el Art. 630 bis de la Ley 7.406, córrase traslado de la demanda al accionado SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO para que en el término de TREINTA DIAS (30)- art. 341 del CPCC- comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 62, 136 y 360 del C.P.C.C).- Asimismo, CITESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos, ubicado en la calle Necochea N°568. Barrio 8 de

Abril, de esta ciudad Capital, de esta Provincia, identificado como Fracción de terreno denominado Lote 23, de la Manzana 126, Dpto. Capital, mide aproximadamente 10 m de frente por 35 m de fondo; con una superficie total de 350 M2, cuyos linderos son: al Norte con Lote N° 20; al Este con Lote N° 22 parcela 8 de Virginia Ferreyra de Brizuela; al Oeste con Lote N° 1 parcela de Castillo Romano y otra, Lote N° 2 parcela 12 de Dominga Acuña de Fuentes, Lote N°3 parcela 13 de Blanca Arias de Corvalán, Pte de Lote N° 4 y al Sur con calle Necochea. Padrón 01-01-26309. Dominio inscripto en el R.G.P.I. N° 23 F°17 Año 1961. Dpto. Capital. Publíquese por edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación de la provincia..."Fdo. por: Juez BRIM ALICIA. Secretaria Dra. ABATE MONICA. - Secretaría, 16 de Septiembre de 2026. Dra. ANA VALERIA JUGO - Secretaria Civil y Comercial de 2° Nominación N°3181 - e.24 sept. - v.30 sept. - p.150 - \$8000

EDICTO

Juzgado Civil 3, Colegio Jueces N°1 en autos caratulados **"TOYOTA PLAN DE ARGENTINA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ IBAÑEZ INES ANDREA Y/O ADAUTO MYRIAM GABRIELA Y/O GALLO SILVIA AURELIA S/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 807.841** comisiona Martillero Carlos Alfredo Córdoba, para que el veintinueve (29) de septiembre a horas: nueve 10:00 y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil, venda, en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios en pública subasta un automóvil AÑO 2024 en el estado que se encuentra y exhibe; TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, MOTOR MARCA TOYOTA N° 2GD-G469397, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJCB3DD6R3919176, DOMINIO AG-414-PR, la que se desarrollará de la siguiente forma: al contado SIN BASE y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta de precio y el diez por ciento (10%) para comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa

causa. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas al 25/08/26 de \$2.494.788,62. El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940. Días y horarios de visita: jueves 24, 25 y 26 de agosto de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854048161). Fdo. por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Secretaría, 22 de Septiembre de 2026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación N° 3194 - e. 24 sept - v. 25 sept - p. 350 - \$ 5000

ASOCIACION CIVIL THANIIAI Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 03 de Octubre, a las 16 horas, con 15 minutos de tolerancia, en Amadeo Jaques y 1er pasaje Villa Nueva, Ciudad de La Banda-Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: ORIENTATIVO

1° Celebración de Asamblea Fuera de Término Estatutario a los fines de informar sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.

2° Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025.

3° Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlos con sus previsiones en lo que no está prescripto. -

DANIELA CEJAS GUARAZ - Presidente N°3177 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.120 - \$3000

"LE S.A.S"

Acta Complementaria

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2026, los señores, Corrales Matías Alejandro, D.N.I. N° 44.443.946, argentino, de profesión comerciante, estado civil

soltero, de 23 años de edad, con domicilio en Av. Roca (s) N° 654, piso 3 dpto. C, B° Centro de la ciudad Capital provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-44.443.946-8; y el señor Corrales Lautaro Alejandro D.N.I. N° 47.502.551, argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 19 años de edad, con domicilio en Av. Roca (s) N° 654, piso 3 dpto. C, B° Centro de la Ciudad Capital Provincia de Santiago del Estero; vienen a completar las observaciones de fecha 10/09/2026 realizadas por el Registro Público de Comercio, RECTIFICANDO EN EL CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES, El/los socios resuelven:

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 4.000.000, (Pesos Cuatro Millones c/00 Ctsv.) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$20.000 (pesos Veinte mil c/00 ctsv.), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Santiago del Estero, en la fecha arriba indicada. -

LAUTARO CORRALES

MATIAS CORRALES

SILVIA LOPEZ DE CORNET -
ESCRIBANA

N°3178 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.120 -
\$3000

ASOCIACION MUTUAL

"AMANECIENDO" DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día Viernes 30 de Octubre de 2.026 a hs. 16.00 (con 30 minutos de tolerancia) en el domicilio de nuestra sede social. Dicha asamblea se realizará con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y Consideración de: a) Memoria Anual; b) Balance General; Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos; c) Informe de la Junta

Fiscalizadora... correspondientes a los Ejercicios N°20, finalizado el 31 de Diciembre de 2.022; Ejercicio N° 21, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023; Ejercicio N° 22, finalizado el 31 de Diciembre de 2.024; Ejercicio N° 23, finalizado el 31 de Diciembre de 2.025... respectivamente.

4) Informe sobre motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

5) Elección de autoridades.

Asimismo, se informa a los Sres. Socios acerca de los siguientes temas:

A- Padrón de Asociados: El Padrón de Socios Activos en condiciones de votar e integrar listas de candidatos será exhibido desde el día 22/09/26 a las 09:00 hs. hasta el día 08/10/26 a las 13:00 hs. en nuestra Sede Social.

B- Lista de Candidatos: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 08/10/26 a hs 13.00. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de cada Lista hasta el día 10/10/26 a las 20.00 hs... En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se llevará a cabo el comicio.

C- Comicios: La votación será secreta, debiendo los socios concurrir con su documento de identidad para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 horas.

Lic. PEDRO I. SAAD - Presidente
N°3180 - e.24 sept. - v.28 sept. - p.200
-\$5000

ASOCIACION CIVIL

ANNUNCIATTA COCCHETTI

La Asociación Civil Annunciatta Cocchetti. Solicita asignación de fecha para la realización de Asamblea de renovación de autoridades.

Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2026.

ADELAIDA DEL V. MENCIA -
Directora

N°3185 - e.24 sept. - v.25 sept. - p.100 -
\$3000

CAJA FORENSE

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CAJA FORENSE "EN LIQUIDACION": La Comisión Normalizadora con facultades de liquidación de la Caja Forense, reunida en sesión de fecha

22/09/2026 ha resuelto: CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria de afiliados/beneficiarios de la Caja Forense, empadronados al día al 30 de Junio del 2024, para el día JUEVES 08 DE OCTUBRE del 2026 a horas 11:00 a efectos de tratar el siguiente orden del día: I) Informe de cancelación de juicios de la institución. II) Consideración del inventario y estados contables especiales donde refleje el estado patrimonial, económico y financiero de la institución. III) Contrato de Fideicomiso de garantía a suscribirse con el Colegio de Abogados. IV) Informe del traspaso de la totalidad del personal al Colegio de Abogados de Santiago del Estero y del personal desvinculado. V) Renovación de autoridades de la Comisión Normalizadora con Facultades de liquidación. Fdo. Dra. Mariana Orso, Dra. María Constanza Fabián, Dr. Carlos Daniel Guzmán.

Dra. MARIANA ORSO - Presidente

Dra. MARIA C. FABIAN - Secretaria

Dr. CARLOS D. GUZMAN - Tesorero
N°3186 - e. 24 sept. - v. 28 sept. - p. 200
- \$5000

"BERRY CO S.A.S."

Acta de Asamblea N° 1

ACTA DE REUNION DE ACCIONISTAS - SUBSANACION E INCORPORACION DE ACCIONISTA
En 22.09.2026, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social sita en calle Calandria S/N, Barrio Arenas del Sur (Zanjón), Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, los socios de "BERRY CO S.A.S", a saber: 1. El Sr. MATIAS NICOLAS RIOS CABELLO, D.N.I. N° 38.734.246, titular de acciones ordinarias nominativas no endosables; y 2. La Sra. ALDANA LUJAN ORIETA, DNIN°, D.N.I. N° 40.332.559, en carácter de accionista incorporado; constituyendo la totalidad del capital social de la entidad. Preside la reunión el Sr. Matías Nicolás Ríos Cabello en su carácter de Administrador titular de la sociedad. Declarada abierta la sesión, se pasa a tratar el único orden del día: Subsanación de error material involuntario en las Cláusulas Transitorias del Estatuto Social (Punto 2 - Capital Social) e incorporación formal del accionista omitido.

PRIMERO: El Administrador toma la palabra y manifiesta que, al momento de

confeccionar y presentar la documentación para la inscripción registral del contrato constitutivo de la sociedad, se produjo un error material involuntario por omisión en las Cláusulas Transitorias del instrumento, específicamente en el Punto 2 (CAPITAL SOCIAL), donde por inadvertencia se consignó únicamente al accionista Matías Nicolás Ríos Cabello, omitiendo detallar la integración y participación correspondiente a la accionista ALDANA LUJAN ORIETA, quien efectivamente participó desde el origen en la voluntad fundacional y suscripción del capital social de la entidad. SEGUNDO: En consecuencia, los accionistas por unanimidad resuelven subsanar y rectificar el texto de la Cláusula Transitoria correspondiente al Capital Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera de forma definitiva: "2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$3.000.000,00 (Pesos: Tres Millones) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$30.000,00 (pesos: Treinta Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. MATIAS NICOLAS RIOS CABELLO, suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$1.500.000,00, integrando en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, y comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. La Sra. ALDANA LUJAN ORIETA, DNI N°, D.N.I. N° 40.332.559, suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$1.500.000,00, integrando en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, y comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad. Dra. María Valentina Figueroa Ruiz, abogada, M.P 4247 (autorizada). - M. VALENTINA FIGUEROA - Abogada N°3189 - e.24 sept. - v.24 sept. - p.485 - \$8000

CAJAS DEL ESTERO S.A.S

Acta N°2

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 16 días del mes de Mayo del año 2025, siendo las 18:00 horas, en la sede social de la sociedad CAJAS DEL ESTERO S.A.S., sita en CALLE D. MARIMON MZA A LOTE 10 S/N B° EL BOSQUE Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, se celebra reunión unánime de socios, con la presencia de la totalidad del capital social, conforme surge del Libro de Registro de Acciones. Comparecen, 1. Claudio Ariel Sirevich, Argentino, DNI N°:28.677.339 Casado, Ingeniero Civil, con CUIL N° 20-28677339-8, domiciliado en Calle D. Marimon Mza "A" Lote 10 B° El Bosque, Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. 2. Cecilia Mariel Bondi Moreno, Argentina, DNI N°: 30.684.906, Casada, Profesora de Educación Física, con CUIL N°27-30684906-4, domiciliada en Calle D. Marimon Mza "A" Lote 10 B° El Bosque, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago. 3. Raúl Tomás SALOMON, DNI N° 28.677.079 casado, de profesión Comerciante, CUIL N° 20-28677079-8, domiciliado en calle Rivadavia (N) N°390 Barrio Centro Ciudad de La Banda, provincia de Santiago. 4. Ada Anahi RICCIOTTI, Argentina, DNI: N° 31.656.461, Casada, de profesión Lic. En Sociología, domiciliada en domiciliado en calle Rivadavia (N) N°390 Barrio Centro Ciudad de La Banda, provincia de Santiago.

Los que asisten, quienes representan el 100% del capital social, manifiestan su decisión de sesionar, acordando tratar el siguiente orden: Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
2. Aprobación de lo actuado por la Administración durante dicho ejercicio.
3. Cesión del paquete accionario a nuevo socio.
4. Incorporación de nuevo socio y modificación de la titularidad del capital social.
5. Designación de nuevas autoridades.
6. Cambio de domicilio social.
7. facultades para la inscripción de las decisiones adoptadas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Abierto el acto, los socios proceden al tratamiento de los puntos del orden del día, conforme se detalla a continuación:

1. Aprobación del Balance 2024: El Sr. Administrador pone a consideración de los socios el Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Luego de un breve análisis, los socios aprueban por unanimidad el balance y la documentación contable presentada, dejando constancia de que reflejan fielmente la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad.
2. Aprobación de lo actuado por la Administración: Se somete a consideración la gestión desarrollada por el Administrador titular, Sr. Claudio Ariel Sirevich (CUIL 20-28677339-8), durante el ejercicio 2024. Analizada su actuación, los socios aprueban por unanimidad la gestión realizada, expresando su reconocimiento por la labor desarrollada.
3. Cesión del paquete accionario a nuevo socio Sr. Lucio Hernán Mattar, Argentino, mayor de edad DNI: 37.129.839, Casado de profesión Comerciante, domiciliado en Mza 21 Lote 15 B° Mama Antula de la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, correo electrónico: lucio-mattar@hotmail.com.

Los socios fundadores, Sres. Claudio Ariel Sirevich, Cecilia Mariel Bondi Moreno y Ada Anahí Ricciotti, manifiestan que, por decisión unánime y expresa adoptada en este acto, proceden a ceder la totalidad de las acciones de su titularidad, cada una de ellas con un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de los Sres. Raúl Tomás Salomón y Lucio Hernán Mattar, conforme al siguiente detalle: El Sr. Claudio Ariel Sirevich transfiere 100 acciones, representativas del 100% de su participación, al Sr. Raúl Tomás Salomón; la Sra. Cecilia Mariel Bondi Moreno transfiere 60 acciones al Sr. Raúl Tomás Salomón y 40 acciones al Sr. Lucio Hernán Mattar, representado de esta manera el 100% de su participación; y la Sra. Ada Anahí Ricciotti transfiere 160 acciones representativas del 100% de su participación, al Sr. Lucio Hernán Mattar. Con motivo de las transferencias efectuadas, y una vez practicadas las correspondientes inscripciones en el Libro de Registro de Acciones, la titularidad del capital social queda distribuida de manera

equitativa, resultando cada uno de ellos titular del 50% del capital social de CAJAS DEL ESTERO S.A.S.

Los adquirentes manifiestan su aceptación expresa e inmediata de la cesión de acciones, asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de socios. Se instruye el registro de la presente cesión en el libro REGISTRO DE ACCIONES.

Consentimiento conyugal

La Sra. Cecilia Mariel Bondi Moreno, DNI 30.684.906, cónyuge del socio Claudio Ariel Sirevich, presta en este acto su consentimiento expreso, informado y por escrito para la cesión y/o transferencia de las acciones de titularidad de su esposo, manifestando conocer el alcance patrimonial de la operación y no formular oposición alguna.

El Sr. Claudio Ariel Sirevich, DNI 28.677.339, cónyuge de la socia Cecilia Mariel Bondi Moreno, manifiesta en este acto su consentimiento expreso, informado y por escrito respecto de la cesión, transferencia, modificación de titularidad o cualquier acto de disposición relativo a las acciones de propiedad de su esposa. Declara conocer el alcance patrimonial de la operación y no formular oposición alguna.

El Sr. Raúl Tomás Salomón, Argentino, DNI 28.677.079, CUIL 20-28677079-8, cónyuge de la socia Ada Anahí Ricciotti, Argentina, DNI 31.656.461, manifiesta en este acto su consentimiento expreso, informado y por escrito para la cesión, transferencia, modificación de titularidad o cualquier acto de disposición relativo a las acciones o participaciones sociales de titularidad de su esposa.

4. incorporación de nuevo socio y modificación de la titularidad del capital social, se deja constancia de que, a partir de este acto, los únicos titulares del 100% del capital social son: Mattar Lucio Hernán, con el 50% del capital y Raúl Tomás SALOMON con el 50% del capital social. Los socios fundadores: Claudio Ariel Sirevich, Cecilia Mariel Bondi Moreno y Ada Anahí RICCIOTTI cesan en su calidad de tales, no quedando acciones remanentes en su poder.

5. designación de nuevas autoridades. Se designa como nuevo administrador titular al Sr. Mattar Lucio Hernán y como administrador suplente al Sr. Raúl Tomas Salomón. Quienes aceptan los cargos y

declaran no estar comprendidos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal.

6. cambio de domicilio social, se resuelve modificar el domicilio legal de la sociedad estableciéndose a partir de la fecha en calle Urquiza N°152 B° Centro, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Se instruye su inscripción en el registro público de comercio.

7. facultades, se faculta indistintamente a los señores. Mattar Lucio Hernán y Raúl Tomás Salomón para realizar todos los trámites necesarios para la incorporación de este acto en el registro público de comercio y demás organismos pertinentes, con las amplias facultades para aceptar observaciones, modificar, subsanar, firmar documentación complementaria y llevar adelante cualquier gestión derivada de la presente decisión social.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 19:30 horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

EMANUEL SANTIAGO KRUPICK - Contador Publico
N°3190 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 1130 - \$ 13.000

VIRTUOSAS S.A.S.

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Denominación: VIRTUOSAS S.A.S.

Fecha: 10-09-2026

Integrante: el Señor MARTIN EDGARDO LEDESMA, D.N.I. N°: 26.586.495, CUIT N°: 20-26586495-4, Argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, estado civil casado, nacido el 20 de Septiembre de 1978, de 47 años al día de la fecha, con domicilio en calle Romualdo Gauna N°: 382, Barrio Villa Juana de esta Ciudad, email martinledesmma@gmail.com, celular 3856977314, y la Sra. RAMONA SOLEDAD CASTILLO D.N.I. N°: 31.120.316, CUIT N°: 27-31120316-4, Argentina, de profesión Comerciante, hábil para contratar, de estado civil casada, nacida el 02 de Agosto de 1984, de 42 años al día de la fecha, con domicilio en MZA 37 LOTE 38 S/N, Barrio Campo Contreras Siglo XIX de Santiago del Estero, email castillosole999

@gmail.com, celular 3856978504 resuelve constituir VIRTUOSAS S.A.S., según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N°27.349.

Domicilio de la Sede: Romualdo Gauna N°: 382 Barrio Villa Juana de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero -C.P. 4300.-

Duración: 60 (sesenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: Mediante la Compra, Venta, Permuta, Locación, Consignación, Distribución, Representación, Importación, Exportación, Comisiones y Mandatos, etc. de artículos de librería y papelería, así como de juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, prendas y accesorios de vestir, artículos del hogar, ferretería, electricidad, bazar, telefonía celular, productos tecnológicos y otros productos relacionados, En todos sus tipos y formas; B) INDUSTRIAL: Mediante la Modificación, Transformación, Restauración, Fabricación, Producción, etc. de artículos de librería y papelería, así como de juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, prendas y accesorios de vestir, artículos del hogar, ferretería, electricidad, bazar, telefonía celular, productos tecnológicos y otros productos relacionados, En todos sus tipos y formas. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y Privadas, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, como así también realizar importaciones y exportaciones. - Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración: Se designa como

Administrador Titular a MARTIN EDGARDO LEDESMA, y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. RAMONA SOLEDAD CASTILLO.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como Administrador al Sr. MARTIN EDGARDO LEDESMA.

EMANUEL SANTIAGO KRUPICK - Contador Público

N°3191 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 494 - \$ 13.000

ASOCIACION MUTUAL ESTERO DEL PLATA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Estero del Plata convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre del 2026, a las 19:30 Hs. En su sede social de calle Güemes N°151 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1).- Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
- 2).- Otorgamiento de poder especial a la Presidenta de la Asociación Mutual Estero del Plata, Sra. Julia Graziani, por parte del Secretario y de la Tesorera en representación de la Comisión Directiva, para realizar actos de administración y disposición sobre los bienes y derechos de la entidad.
- 3).- Autorización expresa a la Sra. Julia Graziani para la realización de cobros,

percibir y gestionar la totalidad de los fondos depositados o por ingresar en las cuentas bancarias de la Mutual en el Banco Santiago del Estero S.A y/u otro banco a donde la mutual posee fondos depositados, así como la firma de la documentación pertinente.

Nota: Vencida la tolerancia establecida en el Art. 38 de nuestro estatuto social, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2026. -

JULIANA ELENA GRAZIANI - Presidente

ANA MARIA RIOS - Secretaria

N° 3193 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 200 - \$ 3000

CACSA S.R.L.

Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los Veintidós días del Mes de Mayo de Dos Mil veintiséis, entre los señores: Salmen José Alberto, D.N.I.: 26.246.433, C.U.I.L./C.U.I.T.: 20-26246433-5, Argentino, Mayor de edad, Casado en Primeras Nupcias, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Mza K Lote 6 S/N Country La Arboleda, Localidad de San Pablo, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, E-mail: salmenjose2@gmail.com, Cáceres Nélida Virginia Silvina, D.N.I.: 27.581.792, C.U.I.L./C.U.I.T.: 27-27581792-4, Argentino, Mayor de edad, Casada en Primeas Nupcias, de Profesión Médico, con Domicilio en Mza K Lote 6 S/N Country La Arboleda, Localidad de San Pablo, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, E-mail: caceressil118@gmail.com, Cáceres Matías Emmanuel, D.N.I.: 35.741.260, C.U.I.L./C.U.I.T.: 23-35741260-9, Argentino, Mayor de edad, Soltero, de Profesión Abogado, con Domicilio en San Juan N° 1484 B° San Martín, Localidad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, E-mail: caceresmatiasemmanuel7@gmail.com, y Cancino Ricardo Augusto, D.N.I.: 42.074.034, C.U.I.L./C.U.I.T.: 20-42074034-5, Argentino, Mayor de edad, Soltero, de Profesión Comerciante,

con Domicilio en 20 de Junio N° 183 B° Tradición, Localidad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, E-mail: augucancino2020@gmail.com, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA - DENOMINACION: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de CACSA S.R.L.

SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Belgrano (N) N° 1548 B° Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

TERCERA - DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Reunión de Socios siempre que no se resolviera la disolución de la Sociedad con voluntad unánime de sus socios.

CUARTA - OBJETO: El objeto social será el de: A) Venta al por mayor y al por menor de materiales de construcción N.C.P., B) Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, C) Servicio de Transporte automotor de Cargas en general por todo el territorio del País y del extranjero, ya sean Nacionales o Importadas. Se conviene la posibilidad de modificar o ampliar el Objeto Social de acuerdo a la necesidad del giro comercial, así como la posibilidad reinvertir sus utilidades, todo ello en conformidad de las resoluciones emitidas por la Reunión de Socios convocadas según las cláusulas del presente contrato y que cuenten con aprobación unánime de los Socios.

QUINTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos: Dos millones con 00/100.-) dividido en 1000 (Mil) Cuotas Sociales de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos mil con 00/100.).

Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Salmen José Alberto, 580 cuotas, por la suma de \$ 1.160.000,00 (Pesos: Un millón ciento sesenta mil con 00/100.-); la Sra. Cáceres Nélida Virginia Silvina, 200 Cuotas, por la Suma de \$ 400.000,00 (Pesos: Cuatrocientos mil con 00/100.-); el Sr. Cáceres Matías Emmanuel, 200 Cuotas, por la suma de \$ 400.000,00 (Pesos: Cuatrocientos mil con 00/100.-); y el Sr. Cancino Ricardo Augusto, 20 Cuotas, por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta mil con 00/100.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

SEXTA - INTEGRACION DE CAPITAL: El capital suscrito es integrado en un 25% por los socios en efectivo, quedando el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 (Veinticuatro) Meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEPTIMA - FALTA DE INTEGRACION DE CAPITAL: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la Reunión de Socios, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

OCTAVA - CESION DE CUOTAS SOCIALES A TERCEROS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización

del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 (Quince) días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de 10 (Diez) días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 40 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

NOVENA - CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS Y FALLECIMIENTO: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios (los cuales tienen prioridad) o sus herederos, siempre que no se altere el régimen de mayorías. Para los casos que se detallan a continuación, se establecerán las siguientes normas: A) En caso de que un socio decida abandonar voluntariamente la sociedad, asumirá como penalidad, la pérdida del 50% de las cuotas sociales que tenga al momento de tomar la decisión, y las mismas deben ser cedidas o transferidas a los restantes socios, todo ello sin más trámite que la constancia por escrito de su decisión. Para la correcta valuación de la parte societaria que le corresponde, se aplicará normas del artículo anterior. B) En caso de fallecimiento de uno de los socios, la reunión de socios previamente convocada legalmente procederá a votar entre: 1) la cesión de las cuotas sociales a los

restantes socios, ya que los mismos cuentan con prioridad, o 2) votar la incorporación de los herederos del causante si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad. En todos los casos, atendiendo al régimen de mayorías establecidos para cada caso en particular según artículos precedentes del presente contrato. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

DECIMA - VARIACION DE MAYORIAS SOCIETARIAS: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los 20 (veinte) días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Octava.

DECIMO PRIMERA - EXCLUSION DE SOCIO: En caso de que un socio incumpla gravemente sus obligaciones sociales, tales como: A) la no realización de las prestaciones accesorias previstas en el contrato, B) llevar a cabo la comisión de actos contrarios a la buena fe societaria, buenas costumbres, C) la prohibición de realizar actos de competencia desleal en contra de la sociedad realizando actividades de manera particular en paralelo con el mismo objeto social, D) realizar tráfico de influencias, E) transgredir sus deberes de fidelidad y confidencialidad, F) usar información sensible de la sociedad para beneficio propio o proveer la misma a la competencia, G) y todo otro acto que sea perjudicial para la sociedad en su aspecto legal y/o comercial, se podrá acordar su exclusión. La decisión de exclusión deberá ser tomada por la Reunión de Socios, previa notificación al socio afectado, y con el voto favorable de la mayoría de los socios presentes, que representen al menos 51 % del capital social. El socio excluido deberá ser indemnizado por el valor de su participación social, determinado mediante un acuerdo de partes o, en su defecto, por el valor contable.

DECIMO SEGUNDA - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: DESIGNACION, CONSTITUCION DE GARANTIA Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Socio Gerente que sea electo en Reunión de Socios. Se elegirá un socio que actuará como Socio Gerente de la misma, y el plazo de duración del cargo será por tiempo indeterminado, hasta tanto no se decida su revocación en Reunión de Socios. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Socio Gerente, el mismo será reemplazado por el socio de mayor participación societaria, quien deberá llamar a Reunión de Socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 10 (Diez) días; pudiendo durante este período realizar conjuntamente con el otro Socio Gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Reunión de Socios que designe el nuevo Socio Gerente. Los Socios Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Reunión de Socios.

A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente para cubrir el cargo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Señor Salmen José Alberto DNI: 26.246.433, quien a su vez deposita en la Caja de la Sociedad al momento de la firma del presente la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien mil con 00/100.-) en garantía por el desempeño de sus funciones por el plazo que dure su cargo. El cargo de Socio Gerente será remunerado, y la remuneración será fijada por la Reunión de socios. El mismo establece como domicilio legal en esta provincia en Calle San Juan N° 1484 B°

San Martín, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

El Administrador de la Sociedad, Socio Gerente Salmen José Alberto D.N.I.: 26.246.433 MANIFIESTA BAJO FORMA DE DECLARACIÓN JURADA QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO COMO PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

DECIMO TERCERA - REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los mismos en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto no pudiendo votarse en representación. Dichas resoluciones se asentarán en el libro de reunión de socios, en la que se deberán observar los requisitos legales. La Reunión de Socios quedará válidamente constituida para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la reunión de socios, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. Las deliberaciones y las resoluciones de la Reunión de Socios serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los socios con derecho a voto presentes en la misma.

DECIMO CUARTA - CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR: Para el cumplimiento de su objeto social, la

sociedad tendrá plena capacidad jurídica. **DECIMO QUINTA - FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

DECIMO SEXTA - CIERRE DE EJERCICIO, CONTABILIDAD: El ejercicio comenzará el 01 de Enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Una vez concluido el ejercicio sociedad llevará a cabo la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar y aprobar el Balance General, el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio financiero. Dicho balance se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los 30 días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios no fuera objetado por alguno de ellos.

DECIMO SEPTIMA - BALANCE, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados de cada ejercicio, se procederá a: A) Retener el 5 % para la formación del fondo de reserva hasta completar el 20% del capital social, siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de ejercicios anteriores y B) constitución de una Reserva, cuyo monto estará formado por las utilidades netas y realizadas de los primeros 3 ejercicios completos, todo ello a fin de reinvertir las ganancias sociales, y aprovechar las mismas para su expansión comercial. Una vez cumplido los puntos anteriores, recién se podrán distribuir las utilidades entre los socios vigentes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de ganancias.

DECIMO OCTAVA - CUMPLIMIENTO DEL PLAZO SOCIAL: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el Socio Gerente a cargo de la

representación y administración de la Sociedad quienes procederán a liquidarla. DECIMO NOVENA - DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIETARIA: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 - La liquidación estará a cargo del Socio Gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente, y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán un balance final y el proyecto de distribución, reembolsará las partes del capital y el excedente, si los hubiere, se distribuirá en proporciones a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdida, se distribuirá en igual proporción.

VIGESIMA - DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DEL BENEFICIARIO/A FINAL (LEY N° 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES U.I.F. N° 127/12 Y 112/2021): En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), el Sr. SALMEN JOSE ALBERTO, en su carácter de Socio Gerente de la razón social "CACSA S.R.L.", DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que la/s persona/s cuyos datos a continuación se indican, se encuentra/n incluida/s y/o alcanzada/s dentro de la definición de "Beneficiario/a Final" que surgen del Art.2 de la Resolución U.I.F. N° RESOL-2021-112-APN-UIF#MEC y se encuentra incorporada en el inciso g) del Art. 3° de la Resolución U.I.F. N° 127/2012. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, en los treinta (30) días corridos de acontecida, presentando una nueva declaración jurada. A saber: BENEFICIARIO/S FINAL/ES DE: "CACSA S.R.L.":

Apellido y Nombre: SALMEN JOSE ALBERTO
Documento y tipo: D.N.I. N° 26.246.433
País y autoridad de emisión: ARGENTINA
C.U.I.L./C.U.I.T./CDI(a) N°:

20-26246433-5
Nacionalidad: ARGENTINO
Estado Civil: CASADO
Domicilio real: (Calle número, localidad, provincia y código postal): Mza K Lote 6 S/N Country La Arboleda, Localidad de San Pablo, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, CP 4107
Profesión, oficio, industria o actividad principal: COMERCIANTE
Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control: 58%
Indicar si es P.E.P.: NO ES POLITICAMENTE EXPUESTO
Apellido y Nombre: CACERES NELIDA VIRGINIA SILVINA
Documento y tipo: D.N.I. N° 27.581.792
País y autoridad de emisión: ARGENTINA
C.U.I.L./C.U.I.T./CDI(a) N°: 27-27581792-4
Nacionalidad: ARGENTINO
Estado Civil: CASADO
Domicilio real: (Calle número, localidad, provincia y código postal): MZA K LOTE 6 S/N COUNTRY LA ARBOLEDA, LOCALIDAD DE SAN PABLO, DPTO. LULES, PROVINCIA DE TUCUMÁN, CP 4107
Profesión, oficio, industria o actividad principal: MEDICO
Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control: 20 %
Indicar si es P.E.P.: NO ES POLITICAMENTE EXPUESTO
Apellido y Nombre: CACERES MATIAS EMMANUEL
Documento y tipo: D.N.I. N° 35.741.260
País y autoridad de emisión: ARGENTINA
C.U.I.L./C.U.I.T./CDI(a) N°: 23-35741260-9
Nacionalidad: ARGENTINO
Estado Civil: SOLTERO
Domicilio real: (Calle número, localidad, provincia y código postal): SAN JUAN N° 1484 B° SAN MARTIN, LOCALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, CP 4200
Profesión, oficio, industria o actividad principal: ABOGADO
Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control: 20 %
Indicar si es P.E.P.: NO ES POLITICAMENTE EXPUESTO
Apellido y Nombre: CANCINO

RICARDO AUGUSTO
Documento y tipo: D.N.I. N° 42.074.034
País y autoridad de emisión: ARGENTINA
C.U.I.L./C.U.I.T./CDI(a) N°: 20-42074034-5
Nacionalidad: ARGENTINO
Estado Civil: SOLTERO
Domicilio real: (Calle número, localidad, provincia y código postal): 20 DE JUNIO N° 183 B° TRADICION, LOCALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, CP 4200
Profesión, oficio, industria o actividad principal: COMERCIANTE
Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control: 2 %
Indicar si es P.E.P.: NO ES POLITICAMENTE EXPUESTO
Si existiese más de un Beneficiario final deberá agregarse a la presente los datos de aquellas personas. Si se tratase de una cadena de titularidad: La persona cuyos datos se declaran ejerce el control final conforme lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2021-112-APN-UIF#MEC: Descripción de la cadena de titularidad.
A estos efectos se acompaña la respectiva documentación respaldatoria (Por ejemplo: Estatutos societarios, registros de acciones o participaciones societarias, contratos, transferencia de participaciones y/o cualquier otro documento que acredite la cadena de titularidad y/o control.
La persona jurídica de que se trata NO realiza oferta pública de sus valores negociables, listados en un mercado local o internacional autorizado, por lo que no se encuentra eximida de identificar al/ los beneficiario/s final/es ya que la misma está sujeta a requisitos sobre transparencia y/o revelación de información. Esta excepción tiene lugar, además, toda vez que se garantiza el acceso a la información respectiva y que guarda estricta correspondencia con la exigida por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para la identificación del Beneficiario Final.
VIGESIMA PRIMERA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los tribunales ordinarios de Santiago del Estero, renunciando a otro fuero o jurisdicción que no se corresponda con el mismo.
VIGESIMO SEGUNDA - PODER ESPECIAL: Por el presente se otorga

poder especial al Contador Público Nacional Iturre Ygnacio Alejandro, MP 1701, DNI 30.707.366, quien queda facultado para gestionar la constitución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero (DGR), quedando autorizado a aceptar y/o realizar cualquier modificación contractual, como también firmar todos los escritos, documentación y escrituras que se requieran para tal fin hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social en los organismos mencionados, concluyendo su tarea y responsabilidad en el mencionado momento. Asimismo, queda facultado para depositar y extraer los fondos que acrediten el depósito del capital social. En prueba de conformidad, a los Veintidós días del Mes de Mayo de Dos mil Veintiséis, en la Ciudad de Santiago del Estero, del Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero
ALEJANDRO YGNACIO ITURRE - Contador Público Nacional
N°3197 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 3599 - \$ 38.000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
IMPACTO COMUNITARIO POR
SANTIAGO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la institución ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO POR SANTIAGO, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre del corriente año a las 20:00hs, con 30 minutos de tolerancia, en calle 11 S/N Guardia Escolta C.P 3062, Santiago del Estero. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

* Consideración de Memoria y Balance 2025.

* Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

PATRICIA LUCIA MONTOYA - Presidente
N° 3198 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 120 - \$ 3000

"SHEFA 1892 S.A.S."

Denominación Social

A los doce días del mes de septiembre del 2026, MAXIMO BADEL FERNANDEZ, DNI 48.212.478, Argentino, Estudiante, soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado en Lote 2 S/N Barrio Privado el Bosque La Banda Provincia de Santiago del estero, CUIT 20-48212478-0, resuelve constituir " SHEFA 1892 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Lote 2 S/N Barrio Privado El Bosque, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a-Agropecuarias, forestales, agroindustriales y de comercialización de carnes y productos avícolas: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; Cría, mestización, cruce y engorde de ganado, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, compraventa, importación y exportación consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería. Cultivos, compra ,venta y acopio de cereales, algodón, oleaginosos y forrajes; venta de semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, fumigaciones terrestres, cosecha, laboreo de tierras, limpieza de rastrojos, movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra, preparación de cosecha para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración, almacenamiento, transporte, compra,

venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes frescas, refrigeradas o congeladas de origen bovino, porcino, caprino y aviar y así como menudencias, embutidos, chacinados, subproductos y demás productos alimenticios de origen animal, elaborados o semielaborados. b-Construcción y afines: Compra, venta y comercialización al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos incluyendo clavos, cerraduras, aberturas, puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, aluminio, puertas corredizas, frentes de placar y similares.

Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles residenciales y no residenciales. Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Demolición, Movimientos de suelos y preparación de terreno y obras complementarias; alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios o sin ellos; alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, con o sin operarios, incluyendo andamios. Comercialización de artículos de plomería, instalación de gas y calefacción

c- Comercial y de servicios: Compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de: alimentos, bebidas y tabaco; accesorios de vestir y calzados; artículos de uso doméstico y personales; ropa blanca, mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar; muebles e instalaciones de oficina; electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, artículos de librería y papelería, productos e insumos de oficina.

Asimismo, comercialización de productos y servicios informáticos, incluyendo Hardware, Software, insumos, accesorios, equipos periféricos, programas informáticos y artículos afines, pudiendo además prestar servicios de informática propios o de terceros. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución

de los fines para la cual se conforma la presente sociedad. El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) dividido en 80 (ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. : La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - . La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Señor Máximo Badel Fernández y se designa como administrador suplente de la sociedad a la señora María Ximena Fernández Peláez, DNI 29.785.913, CUIT 27-29785913-2, nacida el 30 de marzo de 1983, casada, Comerciante, domiciliada en Ruta 51 Lote 2 S/N Barrio Privado el Bosque La Banda Provincia de Santiago del estero. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados. Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada N° 3201 - e. 24 sept - v. 24 sept - p. 901 - \$ 10.000

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 06/2026
EXPTE. N°146/165/2026**

Entidad Contratante: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS INFORMATICOS - TONNER ALTERNATIVOS, CON DESTINO A OFICINAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA".

Fecha de Apertura: 13/10/2026.

Hora: 09:30.

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle PLATA N°427 -2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 14.583.625,00 (catorce millones quinientos ochenta tres mil seiscientos veinticinco c/00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos setenta mil c/00/100 (\$70.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero -sito en calle Plata N°427 -2° Piso. C.P. 4200.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasde.gob.ar

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Plata N°427 de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48hs, antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Administración y Presupuesto N° 3196 - e. 24 sept - v. 25 sept - p. 200 - \$ 3000

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 06/2026
Expte. N° 254/145/2026**

Objeto: "Adquisición de insumos específicos para CG con destino al Laboratorio de Toxicología de Química Legal del Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Miércoles 07/10/2026

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$7.582.625,04 (Pesos: siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticinco con 04/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero -C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfdsde.gob.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ - Bienes Patrimoniales N°3187 - e.24 sept. - v.25 sept. - p. 200 - \$3000

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 07/2026**

Expte. N° 257/145/2026

Objeto: "Adquisición de equipos de oficina y muebles con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Jueves 08/10/2026

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$57.451.993,39 (Pesos: cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres con 39/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfde.gob.ar en servicio contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal

- Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública escrita.

C.P.N. ANA CAROLINA LAKOVIC MARTINEZ - Bienes Patrimoniales N°3188 - e. 24 sept. - v. 25 sept. - p. 200 - \$3000

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCION

**RESOL-2026-1758-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00303192-GDESDE-IPVU#MOP - INICIA: Díaz, Andrea Elizabeth - ASUNTO: Solicita Regularización Habitacional. Mza. G Lote 15 - Grupo Habitacional 90 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Aeropuerto - Capital VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana G Lote 15 - Grupo Habitacional 90 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Aeropuerto - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 000890 de fecha 22 de Abril de 1997, a favor de la Sra. Toloza, Blanca Inés Doc. N° 18.214.561, acto administrativo firme a la fecha (Orden 8).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 11).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra no registra vencida en Cta. Cte. del B.S.E (Orden 15).

Que la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Díaz, Andrea Elizabeth, DNI N° 23.411.471, quien manifiesta residir con su hijo Banegas, Leandro David menor de

edad, al haber ingresado en el año 1997 (Orden 16).

Que la recurrente presenta documentación con la que acredita tiempo de posesión de la vivienda. (Orden 18).

Que, por lo expuesto y por la documental adjunta, el Dpto. Asuntos Legales en Orden 31, aconseja:

I). - RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana G Lote 15 Grupo Habitacional 90 Viviendas Barrio Aeropuerto - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000890 de fecha 22 de Abril de 1997, a favor de la Sra. Toloza, Blanca Inés, Doc. N° 18.214.561.-

II). - REGULARIZAR a favor de la Sra. Díaz, Andrea Elizabeth, Doc. N° 23.411.471, la unidad habitacional identificada como Manzana G Lote 15 - Grupo Habitacional 90 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Aeropuerto - Lic. 02 y 03/95 - Capital.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la vivienda identificada como Manzana G Lote 15 - Grupo Habitacional 90 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Aeropuerto - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000890 de fecha 22 de Abril de 1997, a favor de la Sra. Toloza, Blanca Inés, Doc. N° 18.214.561.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

**ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra**

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI Marcela
Alejandra
Fecha: 2026.09.24
12:40:58 -03'00'